



**PRIMERO:** SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLII, 147 A, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H Y 147 I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 28 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO;** QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

### CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLII, 147 A, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H Y 147 I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 28 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EMITE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA ABIERTA

PARA ACCEDER AL CARGO DE DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, PARA UN PERÍODO DE 3 AÑOS A PARTIR DE SU NOMBRAMIENTO, BAJO LAS SIGUIENTES:

### BASES

#### I. DE LOS PARTICIPANTES.

PODRÁN PARTICIPAR TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, QUE CUBRAN LOS SIGUIENTES

#### REQUISITOS

- A)** SER MEXICANA O MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- B)** TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO NO MENOR A TRES AÑOS;
- C)** CONTAR PREFERENTEMENTE CON TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO O DISCIPLINAS AFINES, ASÍ COMO EXPERIENCIA O ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS;
- D)** TENER MÁS DE 23 AÑOS AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN;
- E)** GOZAR DE BUENA FAMA PÚBLICA Y NO HABER SIDO CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO INTENCIONAL;
- F)** NO HABER SIDO SANCIONADA O SANCIONADO EN EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL CON MOTIVO DE ALGUNA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS; Y
- G)** NO HABER SIDO OBJETO DE SANCIÓN DE INHABILITACIÓN O DESTITUCIÓN ADMINISTRATIVAS PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO.
- H)** CONTAR CON CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### II. DE LA DOCUMENTACIÓN

LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBERÁN HACER ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

1. SOLICITUD FORMAL POR ESCRITO, DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO;
2. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO;
3. ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR;
4. CONSTANCIA DE RESIDENCIA Y VECINDAD NO MENOR DE 3 AÑOS EN EL MUNICIPIO EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE;
5. ORIGINAL Y COPIA DE LA CONSTANCIA O CERTIFICADO DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS, ASÍ COMO DOCUMENTO QUE ACREDITE EXPERIENCIA O ESTUDIOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;
6. INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES;
7. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO HABER SIDO SANCIONADO EN EL DESEMPEÑO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DESEMPEÑADO EN EL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL, O SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR ALGÚN ORGANISMO PÚBLICO DE DERECHOS HUMANOS;
8. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;
9. CURRÍCULUM VITAE; Y
10. CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### III. DEL PERÍODO DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, EL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO <https://sanantoniola isla.gob.mx/>, EN LA PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, A PARTIR DEL 13 Y HASTA EL 28 DE ENERO DE 2025.

IV. LUGAR Y PLAZOS DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.

EL O LA ASPIRANTE AL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR, DENTRO DEL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 20 AL 28 DE ENERO DEL 2025, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA, CALLE JOSÉ VICENTE VILLADA S/N, CABECERA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO LA ISLA C.P. 52280, SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO.

#### V. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

CONCLUIDO EL PERÍODO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL CUERPO EDILICIO EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, TODOS Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN LAS BASES I Y II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, A FIN DE ACORDAR SU REMISIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA LA DECLARATORIA DE TERNA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, PREVIO ESTUDIO Y CONSULTA CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, SE EMITIRÁ LA DECLARATORIA DE TERNA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES.

HECHO ESTO, EL AYUNTAMIENTO NOTIFICARÁ A LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PROPUESTA, PARA QUE CADA UNO DE ELLOS EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPONGAN SU PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO.

EN DICHA SESIÓN, EL CUERPO EDILICIO MEDIANTE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DESIGNARÁ AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

DE NO OCURRIR A LA CONVOCATORIA MÁS DE TRES ASPIRANTES, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA;

EN CASO DE NO PRESENTARSE SUFICIENTES ASPIRANTES A LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA TERNA, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PODRÁN PROPONER COMO ASPIRANTES A PERSONAS QUE SE DISTINGAN POR SU HONORABILIDAD O RECONOCIDA AUTORIDAD MORAL, RESPETABILIDAD Y DISPOSICIÓN DE SERVICIO CON SENTIDO HUMANISTA A LOS MÁS DESPROTEGIDOS. LA EMISIÓN DE LA TERNA CORRESPONDERÁ A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN BASE A LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, QUIEN DEBERÁ PREVIAMENTE ESCUCHAR LA OPINIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE TENGAN POR OBJETO LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, TERNA QUE SERÁ SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

#### VI. DE LOS RESULTADOS.

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA DEBIDO CONOCIMIENTO PÚBLICO, DIFUNDIRÁ Y PUBLICARÁ EL NOMBRAMIENTO DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO <https://sanantoniola isla.gob.mx/>, EN LA PÁGINA OFICIAL DE FACEBOOK DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. ASIMISMO, ENVIARÁ A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DEL CABILDO CORRESPONDIENTE.

LA TOMA DE PROTESTA DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, SE REALIZARÁ EN SESIÓN DE CABILDO, EN LA QUE ESTARÁ PRESENTE LA O EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO O QUIEN LO REPRESENTA.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO:** LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO.

**SEGUNDO:** PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA 2025-2027.

**TERCERO:** LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL **DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

DERECHOS  
HUMANOS